

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13836-40-89-002-2021-00389-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO HERNANDEZ PACHECO.
DEMANDADO: YULY MARGARITA BLANCO BELTRAN.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso de ejecutivo singular de la referencia informando que por reparto nos correspondió su conocimiento y se encuentra pendiente para su estudio de admisión. Provea. Turbaco (Bol), 27 de agosto de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad previsto para la admisibilidad del presente asunto, se percata este despacho judicial que, conforme al inciso 2° del artículo 8 del decreto 806 de 2020, que expresa *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”* No se expreso la forma como se obtuvo la dirección electrónica del demandado.

Por último, en virtud del artículo 5 del decreto 806 del 2020, no se acreditó que la dirección de correo electrónico del apoderado coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por consiguiente, advertidas las falencias de la presente demanda el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece, de conformidad con el Art. 90 del CGP. Lo anterior so pena de rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda ejecutiva, impetrada por LUIS ALBERTO HERNANDEZ PACHECO en contra de YULY MARGARITA BLANCO BELTRAN, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 054 Hoy 30-AGOSTO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez

Salcedo

Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53b6f5bd421a6fbfe578310508c80e6d4c975063ae8ec591751fe110a5b01994
Documento generado en 27/08/2021 08:02:56 AM

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13836-40-89-002-2021-00389-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO HERNANDEZ PACHECO.
DEMANDADO: YULY MARGARITA BLANCO BELTRAN.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>